

## NOTIFICACION POR AVISO

FECHA: Manizales, 17 de marzo de 2023

Señores:

**JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA**, con cédula de ciudadanía No. 4.546.596  
**Propietario (8%)**

**YHON EDUAR SÁNCHEZ HENAO**, con cédula de ciudadanía No. 15.923.175  
**Propietario (8%)**

**HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, con cédula de ciudadanía No. 15.911.517  
**Propietario (7.7575%)**

**MARTHA LIGIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, con cédula de ciudadanía No. 25.053.217 y **HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** de ésta.  
**Propietaria (7.7575%)**

**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:** Predio rural denominado "La Trinidad", "La Divisa" o "La Ramada", ubicado en la vereda La Clara, del Municipio de Supía, Caldas.

**IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:** Folio de matrícula inmobiliaria No. 115-4228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y cédula catastral No. 1777700000000026001800000000.

**MUNICIPIO:** Riosucio

**DEPARTAMENTO:** Caldas

**ACTO POR NOTIFICAR:** Resolución No. 20236060001705 del 15 de febrero de 2023, contenida en 25 páginas, por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado Autopista Conexión Pacífico 3, Unidad Funcional 5, Sector La Felisa La Pintada, ubicado en la vereda La Clara del Municipio de Supía, Departamento de Caldas.

**EXPEDIDA POR:** **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

**NOTIFICADOS:** **JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA, C.C. 4.546.596, YHON EDUAR SÁNCHEZ HENAO, C.C. 15.923.175, HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ C.C. 15.911.517, y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS de la señora MARTHA LIGIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ C.C. 25.053.217.**

**Motivación del acto:** Que el día 20 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como en virtud de lo contemplado por la Ley 2213 de 2022, por parte de la Concesión Pacífico Tres S.A.S. y a través de correo certificado, se procedió a realizar el envío de CITACIÓN para notificación personal de la Resolución No. 20236060001705 del 15 de febrero de 2023, contenida en 25 páginas, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- por medio de la cual se ordena, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial de una zona de terreno identificada con la ficha predial No.CP3-UF5-CMSCN-010, elaborada por la Sociedad Concesión Pacífico Tres S.A.S, ubicado en el municipio de Supía, departamento de Caldas, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-4228 de la Oficina

de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y cédula catastral No. 17777000000000260018000000000, CITACIÓN que no pudo ser entregada en la dirección física del inmueble, y devuelta por parte de la empresa de correo certificado Servientrega, tal y como consta en acta de devolución del 09 de marzo de 2023, razón por la cual el 10 de marzo de 2023, el Concesionario procedió a publicar la Citación en la cartelera pública de la entidad, así como en su página web y en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, desfijada el 16 de marzo de 2023, dirigida a los señores JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA, C.C. 4.546.596, YHON EDUAR SÁNCHEZ HENAO, C.C. 15.923.175, HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ C.C. 15.911.517, y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS de la señora MARTHA LIGIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ C.C. 25.053.217, sin que cumplido el termino para comparecer a notificarse de manera personal, es decir, el día 16 de marzo de 2023, comparecieran a notificarse del acto administrativo expropiatorio.

Por tal razón se dispone a realizar la notificación de la Resolución en mención mediante el presente AVISO, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" el cual establece:

*"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".*

*"En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".*

**Acto administrativo que se notifica:** Resolución No. 20236060001705 del 15 de febrero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado Autopista Conexión Pacífico 3, Unidad Funcional 5, Sector La Felisa La Pintada, ubicado en la vereda La Clara del Municipio de Supía, Departamento de Caldas, con el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-4228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y cédula catastral No. 17777000000000260018000000000. Predio identificado con ficha predial No. CP3-UF5-CMSCN-010, a los señores JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA, C.C. 4.546.596, YHON EDUAR SÁNCHEZ HENAO, C.C. 15.923.175, HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ C.C. 15.911.517, y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS de la señora MARTHA LIGIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ C.C. 25.053.217.

**Recursos:** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición.

**Anexos:** Se anexa a la presente NOTIFICACIÓN POR AVISO la Resolución No. 20236060001705 del 15 de febrero de 2023, expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado Autopista Conexión Pacífico 3, Unidad Funcional 5, Sector La Felisa La Pintada, ubicado en la vereda La Clara del Municipio de Supía, Departamento de Caldas, con el folio de matrícula

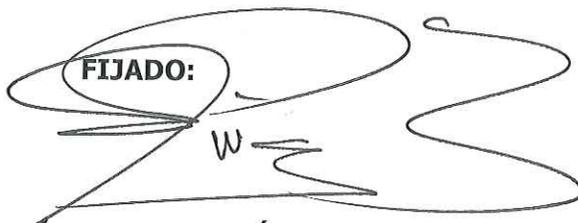
inmobiliaria No. 115-4228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y cédula catastral No. 17777000000000260018000000000. Predio identificado con ficha predial No. CP3-UF5-CMSCN-010, a los señores JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA, C.C. 4.546.596, YHON EDUAR SÁNCHEZ HENAO, C.C. 15.923.175, HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ C.C. 15.911.517, y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS de la señora MARTHA LIGIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ C.C. 25.053.217.

El presente aviso se remitirá a la dirección física del Inmueble rural objeto de expropiación, esto es, en el Predio Rural denominado Bocas de Supía o Alegrías, ubicado en la Vereda Bajo Mejial del municipio de Riosucio, departamento de Caldas.

Paralelamente se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-, <https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>, así como en la cartelera y pagina WEB de la CONCESION PACIFICO TRES S.A.S., ubicada en la Calle 77 No.21-43 de la ciudad de Manizales, teléfono (6) 8933766, <https://www.pacificotres.com/es/notificacion-por-aviso/>; el cual permanecerá fijado por el término de cinco (05) días.

**Advertencia:** La Resolución No. 20236060001705 del 15 de febrero de 2023, expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado Autopista Conexión Pacífico 3, Unidad Funcional 5, Sector La Felisa La Pintada, ubicado en la vereda La Clara del Municipio de Supía, Departamento de Caldas, con el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-4228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y cédula catastral No. 17777000000000260018000000000, se entenderá notificado al finalizar el día siguiente al de la entrega o la desfijación de este **AVISO**.

Notificador,

**FIJADO:**  


.17 MAR 2023

**SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO**

Representante legal.

Concesión Pacífico Tres S.A.S.

**DESFIJADO:**  


24 MAR 2023

**SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO**

Representante legal.

Concesión Pacífico Tres S.A.S.

Elaboró: Luz Catalina Londoño Gómez - Profesional 2 Jurídica Predial. *Luz Catalina L.*  
Revisó: María Lorena Durán Guerrero - Coordinadora predial. *mpg*  
Aprobó: Andrés Orozco Bedoya- Director Predial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20236060001705



Fecha: 15-02-2023

*“ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial denominado Autopista Conexion Pacifico 3, Unidad Funcional 5, Sector La Felisa La Pintada, ubicado en la vereda Guascal jurisdiccion del Municipio de Supia, Departamento de Caldas. ”*

**EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, el literal vi, numeral 11 del artículo 4º de la Resolución No. 20221000007275 de 2022 y la Resolución 940 de 27 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)”*.

Que el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: *“La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa”*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *“(…) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo”*.

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *“Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)”*.

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *“(…) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el*

*propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)*”.

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define *“como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política”*.

Que el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: *“En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial”*.

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral en el literal vi, numeral 11º del artículo 4º de la Resolución No. 2022100007275 del 3 de junio de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que, en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, suscribió con la CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S., el contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°005 de 2014, cuyo objeto es: *“(…) El Concesionario por su cuenta y riesgo elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el sector, del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 3 (...)*”

Que, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en coordinación con la **CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S.**, en virtud del contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°005 de 2014, se encuentra adelantando el proyecto vial AUTOPISTA CONEXIÓN PACIFICO 3, TRAMO LA FELISA – LA PINTADA, como parte de la modernización de la red vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial denominado **“Conexión Pacífico 3”** la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No **CP3-UF5-CMSCN-010** elaborada el 21 de noviembre de 2019, por la Concesión Pacífico Tres S.A.S., que actualiza la de fecha 12 de diciembre de 2016, en la Unidad Funcional 5 Sector La Felisa-La Pintada, con un área de terreno requerida de **DOS HECTÁREAS CON SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO METROS (2.7605 Ha)**.

Que, la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitado dentro de las abscisas **INICIAL** 63+658,72 Km y **FINAL** 64+129,26 Km de la margen izquierda con una longitud efectiva de 470,54 y Abscisa **INICIAL** 63+662,98 Km y **FINAL**

64+135,99 Km de la margen derecha con una longitud efectiva de 473,01, ubicado en la vereda La Clara, municipio de Supia, departamento de Caldas, predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-4228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y Cédula Catastral No. 17777000000000260018000000000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, según ficha predial elaborada por CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S de fecha 21 de noviembre de 2019: **Por el NORTE:** En una longitud de treinta y ocho punto ochenta y cuatro metros (38,84) con predio de Isaura Londoño de Tapasco y otros (1-4) y en una longitud de trece punto cincuenta y cinco metros (13,55) con predio de Isaura Londoño de Tapasco (104-106). **Por el SUR:** En una longitud de treinta y dos punto catorce metros (32,14) con la Quebrada Botija (51-54) y en una longitud de dieciséis punto ochenta y cuatro metros (16,84) con la Quebrada Botija (154-156). **Por el ORIENTE:** En una longitud de cuatrocientos setenta y uno punto cincuenta y un metros (471,51) con la Vía Nacional Manizales – Medellín (4-51) y en una longitud de cuatrocientos ochenta y uno punto doce metros (481,12) con el Río Cauca (106-154). **Por el OCCIDENTE:** En una longitud de cuatrocientos noventa y siete punto sesenta y seis metros (497,66) con predio de Doralba Sánchez Gutiérrez y otros (mismo predio) (54-1) y en una longitud de cuatrocientos setenta y dos punto cuarenta y nueve metros (472,49) con vía Nacional Manizales - Medellín (156-104); incluyendo las construcciones anexas, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

**CONSTRUCCIONES:**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
C-1	Construcción mixta de uso residencial y comercial, estructura en concreto, muros en ladrillo revocados y pintados, pisos en baldosa común de cemento, cubierta en teja de barro soportada sobre estructura de guadua; zona comercial compuesta por cocina, con mesón en forma de U en placa de concreto soportada sobre muros en bloque, ladrillos revocados y pintados, acabados en baldosa de cerámica, con lavaplatos en ladrillo y acabados en cerámica, Dim: (1,50 x 0,53 M) + (2,90 x 0,65 M) + (1,55 x 0,75 M) H= 0,90 m, posee 2 puertas metálicas de 0,90 x 2,00 M; Local con dos puertas metálicas una de acceso de 0,95 x 2,00 M y otra de acceso a cocina de 0,80 x 2,0 M; ventana metálica que da a restaurante de 1,60 x 1,10 M; Restaurante, ubicado en salón comedor que se desprende de la cocina y el local, cielo raso en láminas de zinc, apoyadas sobre dos columnas en concreto de 0,20 x 0,20 M, un lado de la construcción cuenta con cerramiento en muro bajo en bloques de ladrillos revocados y pintados de H= 0,52 M y e= 0,22 M, sobre el muro malla eslabonada a altura de viga con puerta corrediza en estructura metálica y malla eslabonada de 5,50 x 5,50 M. Cuenta con mesón para asados y hornilla con dos fogones, construido en placa de concreto soportada sobre muros en ladrillo a la vista pintados; tubo extractor de olores, Dim: 3,30 x 1,50 M, H= 0,60 M; zona residencial con cielo raso en machimbre y láminas de MDF, compuesta por dos habitaciones cada una con baño con 3 servicios (sanitario, ducha, lavamanos), hall de circulación con alero de la cubierta soportado sobre 12 columnas de madera de 2,50 M de altura, cuatro puertas metálicas de 0,90 x 2,00, dos ventanas metálicas con su respectivo protector metálico de 1,60 x 1,10 M.	M2	198,90
C-2	Unidad habitacional 1, con vigas superiores en concreto, muros en ladrillo a la vista y pintados en la parte interna, cubierta en láminas de zinc, soportada sobre estructura en madera, piso en concreto rústico compuesto por una habitación, un baño con dos servicios (ducha y sanitario), puerta metálica en la habitación de 0,80 x 1,90 M y puerta en madera de baño de 0,70 x 1,70 M; cuenta con lavadero con tanque en concreto sobre muros en bloque ladrillo a la vista de 0,80 x 1,20 H= 0,85 M.	M2	25,19
C-3	Construcción mixta con muros en madera apoyadas sobre parales en guadua, muro bajo H= 1,10 M, en bloque a la vista en el 40% de la construcción, cubierta en láminas de zinc soportada sobre estructura en madera y guadua, piso en concreto rústico, compuesta por una bodega con puerta también en madera de 0,80 x 1,80 M; dos habitaciones con puertas en madera de 0,70 x 1,80 M.	M2	34,27
C-4	Construcción en ladrillo revocado, estucado y pintado, con cubierta en placa de concreto y alero en teja de barro, piso en cerámica, cuenta con mesón en forma de L con placa en concreto soportada sobre muros en ladrillo con acabados en baldosa de cerámica y lavaplatos empotrado Dim: 0,65 x (1,60 + 1,10) H= 0,90 M; una	M2	9,84

	puerta metálica de 0,85 x 1,90 M, dos ventanas en lámina metálica de (0,95 x 1,20 M) y (1,60 x 1,10 M), debajo de cada ventana encontramos una barra en concreto con acabados en baldosa de cerámica de (0,60 x 1,20 M H= 1,00 e= 0,50 M) y (0,62 x 1,65 M H= 1,10 e= 0,50 M), cuenta con 3 parasoles metálicos en láminas de zinc 1 de (1,00 x 3,20 M) y 2 de (1,20 x 3,30 M); un baño con dos servicios, muros pintados, piso en cerámica, puerta metálica de 0,60 x 1,90 M.		
<b>C-5</b>	Construcción para vivienda en estructura aporticada con cubierta en tejas de fibro-cemento, soportada sobre estructura en cercha metálica y perfiles metálicos de 4 x 2 pulgadas; muros en ladrillo revocados, estucados y pintados, pisos en concreto pulido; compuesta por sala comedor, una habitación, cocina con mesón compuesto por una placa de concreto con acabados en porcelanato, con lavaplatos en acero inoxidable empotrado, sobre muros en ladrillos con acabados en baldosa de cerámica, con placa interior también enchapada en porcelanato de 3,20 x 0,60 H= 0,90 M; los muros en la parte posterior del mesón tienen acabados en baldosa de cerámica a altura de viga, cuenta con gabinete en madera empotrado; posee dos ventanas metálicas de (1,20 x 0,95 M) y (1,20 X 1,20 M), escalón para acceder a cocina en concreto de 0,90 x 0,37 H= 0,23 M; cocina adicional (fábrica de arepas) cuenta con mesón en forma de L, placa de concreto con lavaplatos empotrado en acero inoxidable, apoyada sobre muros en ladrillo revocados con acabados en baldosa de cerámica de 5,40 x 0,60 H= 0,90 M, tiene dos ventanas de 1,00 x 0,95 M con protector metálico y malla; baño con tres servicios (ducha, lavamanos y sanitario), muros enchapados en baldosa de cerámica que cuenta con ducha, sanitario y lavamanos, puerta en madera nogal elaborada de 0,70 x 2,25 M; en la fachada se encuentran dos ventanas metálicas con sus respectivos protectores de 0,80 x 1,15 M; puerta de acceso metálica de 1,00 x 1,90 M.	M2	65,10
<b>C-6</b>	Construcción de dos niveles con estructura aporticada en concreto con cerramiento en muros de ladrillo, cimentación en concreto ciclópeo, columnas de contrapiso en concreto a la vista de 0,20 x 0,20 y columnas en riel; en la parte posterior se encuentran en cuatro columnas a la vista de 0,30 x 0,25 M y tres columnas de 0,20 x 0,20 M, dos escalones en concreto en la parte posterior para acceso al patio de 1,75 x 0,25 H= 0,20 M, cubierta en teja de asbesto cemento con vigas en cercha metálica, cielorraso en gyplac, muros revocados y pintados, estucados y pintados. PRIMER PISO: Pisos en baldosa común de cemento, compuesto por seis habitaciones, cocina con mesón en concreto y lavaplatos empotrado, acabados en baldosa de cerámica de: 1,30 x 0,65 H= 0,80 M, muros enchapados, gabinetes con puertas en acrílico y divisiones en madera, tres baños con dos servicios (ducha y sanitario), dos sin acabados y uno con acabados en baldosa de cerámica; dos lavaderos, uno prefabricado de 0,80 x 0,60 M, sobre dos muros en ladrillo revocados de 0,65 x 0,90 e= 0,13 cubierto con dos láminas de asbesto en cemento soportada sobre perfiles metálicos y uno en concreto con tanque de: 0,95 x 1,10 H= 0,20 M; una poceta en bloque ladrillo revocado de: 0,65 x 0,85 H= 0,40 M, una hornilla con dos fogones para cocinar en leña de 2,05 x 1,30 H= 0,65 M; seis ventanas metálicas con protector, una ventana sin reja, ocho puertas metálicas, escalera exterior para acceso al segundo piso en concreto con acabado en piedra china y tablón rojo, 12 escalones de 0,80 x 0,30 H= 0,18 M, dos pasamanos metálicos uno de L= 4,20 M y otro de Long= 3,50 M, ambos de H= 1,00 M, con puerta de acceso de 0,75 y H= 0,90 M; SEGUNDO PISO: Piso enchapado con baldosa en cerámica, compuesto por sala, dos habitaciones, dos baños con acabados en baldosa de cerámica y división en acrílico en las duchas: Uno con dos servicios (ducha y sanitario) y baño principal con tres servicios (ducha, sanitario y lavamanos); cocina con mesón en forma de L con acabados en baldosa de cerámica y lavaplatos empotrado de 0,60 (1,75 + 1,70 M) H= 0,85 M, con gabinetes en la parte inferior y alta del mesón; lavadero y tanque con muros en bloque ladrillo enchapado en baldosa de cerámica de 0,90 x 1,40 H= 0,80 M, cuenta con puertas en madera en las habitaciones de 1,00 x 1,95 M, tres puertas metálicas de 1,00 x 1,09 M; cuenta con seis ventanas con protector	M2	233,14

	metálicas dos en sala de: (2,0 x 1,0 M) y (1,40 X 1,0 M), dos en cocina de: (1,00 x 1,00 M) y (1,00 x 0,70 M), dos en habitaciones de (2,00 x 1,00 M) y (1,50 x 1,00 M); reja metálica en balcón de Long= 6,15 M H= 1,00 M.		
<b>C-7</b>	Construcción de un nivel para restaurante, estructura en concreto (vigas y columnas), con cimentación en concreto ciclópeo, muros en ladrillo, cubierta en asbesto cemento con estructura en cercha metálica, piso en baldosa común de cemento, zona de baños con tres unidades sanitarias, ducha y lavamanos, muros con acabados en baldosa de cerámica; cocina con mesón en ladrillo y concreto con acabados en baldosa de cerámica y 4 hiladas en el salpicadero, seis puertas metálicas, dos ventanas metálicas con reja, una ventana metálica sin reja, dos puertas persiana metálica. Cuenta con cielo raso en un cuarto que funciona como bodega para gas y en la cocina cielo raso en MDF.	M2	169,50
<b>C-8</b>	Construcción para hospedaje, estructura en concreto, muros en ladrillo revocados, estucados y pintados; cimentación en concreto ciclópeo, cubierta en teja de fibro cemento con estructura metálica en cercha, cielorraso en madeflex, piso en cerámica, tres baños con sanitario, ducha y lavamanos, tres puertas metálicas con su respectivo protector, cuenta con una poceta lavatraperos enchapada en baldosa de cerámica de: 0,81 x 0,54 M, H= 0,45 M.	M2	45,02
<b>C-9</b>	Construcción dos pisos: hospedaje, estructura en concreto, muros en ladrillo revocados, estucados y pintados; cimentación en muro de concreto ciclópeo, cubierta en teja de asbesto cemento con estructura metálica, cielorraso en madeflex, piso con acabados en baldosa de cerámica, compuesta por nueve habitaciones distribuidas así: cinco en el primer piso y cuatro en el segundo piso, cada una con baño privado y mobiliario completo (sanitario, ducha y lavamanos), de los nueve baños, cuatro tienen muros con acabados en cerámica; nueve puertas metálicas de 0,90 x 1,90 M, nueve ventanas metálicas de 1,20 x 1,10 M; cuenta con escalera externa en concreto, con acabados en retal de cerámica y piedra china, con 11 escalones de 0,74 x 0,26 M, H= 0,20 M cuenta con pasamanos en muro de ladrillo calado de L= 3,60 M, H= 0,60 M. Debajo de las escaleras se ubica una bodega con puerta metálica de 0,70 x 1,90 M; en hall de circulación del segundo piso encontramos un muro bajo de cerramiento de Long= 24,85 M, H= 0,80 M, apoyado con ocho columnas redondas de 0,15 M de H= 0,80 M y ocho tubos metálicos H= 1,90 M.	M2	150,90
<b>C-10</b>	CONSTRUCCION UN PISO: Vivienda con estructura en sistema aporticado de concreto compuesta por ocho columnas de 0,30 x 0,30 M H= 3,00 M, tres vigas de amarre de 0,37 x 0,23 M L= 12,50 M; cimentación compuesta por vigas de 0,22 x 0,22 M, columnas con una placa de piso adicional de 12 x 1,60 M, donde se ubican el baño y lavadero, cubierta en placa de entepiso en bloquelon con perfiles Dim: 13,50 x 7,00 M. Muros en bloque de ladrillo estucados y pintados, pisos en baldosa de cerámica, compuesta por salacomedor, cocina con muro enchapado en baldosa de cerámica a una H= 2,30 M, con mesón en concreto con acabados en porcelanato Dim: 3,00 x 0,60 M, H= 0,90 e= 0,10 M; división interna del mesón con acabados en baldosa de cerámica Dim: 1,90 x 0,50 H= 0,50 e= 0,10 M. Una habitación con closet en madera y baño interno con muros enchapados en baldosa de cerámica con H= 1,80 M con mobiliario completo (sanitario, ducha, lavamanos); patio con lavadero y tanque enchapado con baldosa de cerámica con Dim del lavadero: 1,30 x 0,80 M, H= 0,90; cuenta con reja de cerramiento de varilla corrugada de Ø ½ Dim (7,70 x 1,36 M y 1,33 x 1,0 M), cuenta con escalera es concreto sin acabados, de 12 escalones Dim C/U: 0,22 X 0,80 H= 0,20 M, puertas y ventanas metálicas de las siguientes dimensiones: Puerta principal metálica forjada (1,00 x 1,85 M) con reja metálica de Dim: 0,94 x 0,87 M; Puerta baño 0,70 x 1,90 M; puerta patio 0,90 x 1,90 M; puerta escaleras 0,60 x 1,90 M; ventana cocina – patio con protector metálico 1,00 x 1,20 M; dos ventanas en fachada con protector metálico: 2,10 x 1,20 M; una ventana fachada – cocina con protector metálico: 1,00 x 1,20 M.	M2	80,50

**CONSTRUCCIONES ANEXAS:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
CA-1	Puerta en ángulo metálico de dos alas de ancho = 4,5 M y H= 2M, soportada sobre 2 tubos galvanizados de 2,6 M de alto.	1	Und
CA-2	Corral en varetas de madera y guadua soportadas sobre horcones de madera de H= 2,6 M; piso en tierra y piedras.	63,71	M
CA-3	Cerramiento en malla de 1,50 m de altura con 14 postes en concreto 0,10 M x 0,10 M, sobre muro bajo en bloque ladrillo H= 0,20 M.	70,67	M
CA-4	Cerco en alambre eléctrico de 5 hilos con postes en madera.	36,93	M
CA-5	Embarcadero con parales en riel metálico y varetas de guadua, con rampa en concreto ciclópeo ancho= 1,0 M, H máx= 0,50 M..	1	Und
CA-6	Enramada con cubierta en láminas de zinc soportada sobre estructura y parales en guadua, piso en tierra y piedra.	24,33	M2
CA-7	Muro de contención en concreto ciclópeo H= 1,20 M, e= 0,30 M.	7,63	M
CA-8	Cerca viva en Swinglea apoyada sobre varetas de guadua.	20,42	M
CA-9	Canalización para drenaje de aguas lluvias, en concreto, ancho= 0,70 M, H=0,20 M.	40,48	M
CA-10	Kiosco 1, cubierta en láminas de zinc soportada sobre estructura enmadera y guadua con piso en concreto rústico.	11,41	M2
CA-11	Zona de baños restaurante: Cubierta en láminas de zinc soportada sobre estructura y parales en guadua, muros en bloque ladrillo a la vista, pintados, compuesto por dos unidades sanitarias y un lavamanos empotrado en el muro en la parte externa, los muros y los pisos en la parte interna del baño de mujeres con acabados en baldosín de gres, el baño de hombres sin acabados, poceta lavatraperos en bloque ladrillo revocado de 0,40 x 0,66 H= 0,40 M, tres escalones para acceder a baños de mujeres en concreto rústico de 0,53 x 1,20 H= 0,20 M.	4,10	M2
CA-12	Zona de parqueadero en material de cantera, e= 0,15 M, superficie de 591,96 M2.	88,79	M3
CA-13	Enramada 1: Ubicada en la parte posterior del restaurante, con rampa de acceso en concreto y ladrillos, piso en madera, cubierta en zinc soportada sobre estructura y parales en guadua, reja metálica, de acceso al salón del restaurante, cuenta con hornilla para cocinar en leña, construida en placa de concreto sobre muros en ladrillo a la vista con tubo extractor de 0,80 x 1,30 H= 0,60 M.	20,18	M2
CA-14	Enramada 2: Ubicada en la parte posterior de la cocina, cubierta en zinc soportada sobre estructura y parales en guadua, piso en concreto rústico, con 2 escalones de acceso a cocina en concreto rústico de 0,90 x 1,20 H= 0,19 M, cuenta con lavadero y tanque en bloque ladrillo revocado de: 1,00 x 1,60 H= 0,90 M..	15,40	M2
CA-15	Kiosco 2, cubierta en láminas de zinc soportada sobre estructura y 6 parales de apoyo en guadua, piso en concreto rústico.	11,43	M2
CA-16	Enramada usada como garaje con cubierta en láminas de zinc soportada sobre estructura y 4 parales de apoyo en guadua, piso en tierra.	11,55	M2
CA-17	Zona dura frente a kiosco 2, en concreto rústico, ancho= 3,80 M, e= 0,15 M.	26,16	M2
CA-18	Montallantas construido en ladrillo a la vista con cubierta en láminas de zinc soportada sobre estructura metálica, piso en concreto rústico, una puerta metálica de 0,85 x 1,90 M, una ventana metálica de 1,10 x 1,70 M, barra en concreto debajo de la ventana de 0,20 x 1,70 e= 0,10 H= 0,90 M, mesón en concreto ubicado en exterior, adosado a muro de 0,50 x 1,60 H= 0,90 M.	22,79	M2
CA-19	Enramada con cubierta en tejas de asbesto cemento, soportada sobre estructura con tres perfiles metálicos de 6,00 M y madera, apoyada también sobre muro de C-4 y paral metálico y otro de madera, piso en tierra; cuenta con lavadero y tanque construido en placa de concreto soportada sobre muros en ladrillo revocados, con enchape en baldosa de cerámica en la parte interna del tanque de 1,00 x 1,70 H= 0,90 M.	7,34	M2
CA-20	Andén perimetral en concreto rústico ancho = 1,10 M e= 0,10 M.	8,14	M2

CA-21	Cajas de registro para alcantarillado ubicadas en la parte exterior de la vivienda de 0,70 x 0,70 x 0,70 M C/U.	2	Und
CA-22	Muro de contención 1 en bloque y concreto de ancho 0,25 M, H máx= 2,90 M y H min= 1,60 M.	12,70	M
CA-23	Muro de contención 2 en concreto y concreto ciclópeo de ancho 0,22 M, H máx= 3,30 M y H min= 2,90 M.	12,60	M
CA-24	Tanque elevado de 1000 litros, para suministro de agua de la vivienda ubicado en la parte alta del predio en la margen izquierda, se traslada hasta la vivienda mediante tubería hidráulica y manguera.	1	M3
CA-25	Lleno de material mixto (grava y arena en la parte superior) de 19,51 m <sup>2</sup> x H= 2,90 M, para la ampliación de la vivienda.	56,58	M3
CA-26	Zona dura en concreto, ancho de 2,50 M e= 0,15 M.	11,98	M2
CA-27	Enramada con cubierta en láminas de zinc soportada en estructura metálica y piso en concreto rústico.	10,27	M2
CA-28	Enramada con cubierta en láminas de zinc soportada en estructura metálica y apoyos en riel metálico, piso en concreto rústico, cuenta con fogón en ladrillo de 2,10 x 1,30 H= 0,65 M y base para pilón en concreto de 0,60 M, H=0,60 M.	8,26	M2
CA-29	Placa en concreto para kiosco soportada sobre cuatro bases de ladrillo de 3 hiladas cada una.	2,10	M2
CA-30	Canales en concreto para manejo de aguas (obras de canalización), ancho de: 0,60 M y H= 0,25 M.	24,91	M
CA-31	Cerramiento: Muro bajo en ladrillo que soporta malla eslabonada y tubos metálicos ubicados a 2,10 M cada uno H= 1,50 M.	12,63	M
CA-32	Muro de cimentación adicional en concreto (ancho 0,22 M), H máx= 3,30 M y H min= 2,90 M.	43,12	M
CA-33	Tanque en ladrillo revocado con columnas en concreto, medidas del tanque: 3,20 x 2,20 M, H= 2,20 M e= 0,12 M, plancha inferior y superior en concreto. Cuenta con bebedero de 0,80 x 0,60 H= 0,50 e= 0,10 M.	15,48	M3
CA-34	Marranera con muro bajo en ladrillo revocado, cubierta en asbesto cemento soportada sobre estructura metálica y apoyos en rieles metálicos, piso en concreto rústico, con cuatro divisiones y cuatro puertas en reja metálica.	5,50	M2
CA-35	Bodega, con muros en ladrillo a la vista, cubierta en láminas de zinc sobre perfiles metálicos, piso en concreto rústico y puerta metálica.	14,14	M2
CA-36	Placa auxiliar en concreto soportada sobre cuatro bases de ladrillo a 3 hiladas cada una, con e= 0,15 M.	0,97	M2
CA-37	Kiosco con cubierta en tejas de asbesto cemento y cerramiento en lámina metálica 2,50 mts x 2,50 mts h= 2,20 mts.	3,87	M2
CA-38	Muro de contención en concreto ciclópeo e= 0,20 H= 1,50 M.	12,63	M
CA-39	Lleno en material granular compactado e= 0,15 M de 546,41 M2.	81,96	M3
CA-40	Escalera externa en forma de L para acceso a CA-35, en concreto rústico con 5 escalones de 0,90 x 0,40 H= 0,25 con un descanso de 0,90 x 0,60 H= 0,25 M.	1,00	Und
CA-41	Muro de contención C-8 en ladrillo macizo e= 0,20 M, H máx= 3,70 H min= 3,0 M, con viga de amarre de concreto en toda la longitud.	10,14	M
CA-42	Muro de contención C-9, con vigas de amarre en concreto y muro en mampostería e= 0,40 M H= 1,00 M.	16,68	M
CA-43	Muro de contención mixto en la parte posterior, con parte de ladrillo acostado y en concreto ciclópeo de h= 1,50 y cinco columnas adicionales en riel. Para soporte de la vivienda.	11,50	M
CA-44	Cercha metálica usada como poste eléctrico de 5,50 m y cable trenzado (100m), para conexión eléctrica de la vivienda.	1	Und

**CULTIVOS Y ESPECIES:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
Resbalamonos Ø 30 cms h= 8 mts aprox	7	Und
Quibrabarrigo Ø 15 cms h= 6 mts aprox.	1	Und
Dinde Ø 60 cms h= 8 mts aprox.	1	Und
Matarratón Ø 20 cms h= 2,2 mts aprox.	88	Und

Yarumo Ø 30 cms h= 10 mts aprox	10	Und
Algodoncillo Ø 50 cms h= 8 mts aprox.	1	Und
Cedro Ø 50 cms h=10 mts aprox.	24	Und
Piñon Ø 1,1 cms h= 11 mts aprox	1	Und
Saibo Ø 100 cms h= 12 mts aprox.	6	Und
Aguacate Ø 20 cms h= 3,50 mts aprox.	7	Und
Mango Ø 30 cms h= 4,0 mts aprox.	10	Und
Naranja Ø 20 cms h= 3,0 mts aprox.	7	Und
Canelo Ø 40 cms h = 15,0 mts aprox.	25	Und
Nogal Ø 20 cms h= 5,0 mts aprox.	3	Und
Higuerón Ø 20 cms h= 12 mts aprox.	11	Und
Papayo Ø 15 cms h= 4 mts aprox.	27	Und
Guayabo Ø 20 cms h= 3,50 mts aprox.	2	Und
Palma Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox.	7	Und
Laurel Ø 15 cms h= 8,0 mts aprox.	10	Und
Carbonero Ø 40 cms h= 13,0 mts aprox.	5	Und
Limón Ø 20 cms h= 3,0 mts aprox.	6	Und
Guanabano Ø 30 cms h= 9,00 mts aprox.	4	Und
Plátano Ø 20 cms h= 3,50 mts aprox.	5	Und
Pasto King grass	5196,31	M2
Mango Ø 20 cms h= 8,0 mts aprox	3	Und
Aguacate Ø 10 cms h= 7,0 mts aprox.	4	Und
Limón criollo Ø 5 cms h= 1,8 mts aprox.	13	Und
Zapote Ø 20 cms h= 8,0 mts aprox.	1	Und
Swinglea Limón Ø 3 cms h= 1,5 mts aprox.	46	Und
Zapote Ø 5 cms h= 1,0 mts aprox.	5	Und
Sábila	2	Und
Ají de colores	1	Und
Lirio	5	Und
Jardín	3	Und
Mandarina Ø 5 cms h= 2,50 mts aprox.	1	Und
Limones Ø 5 cms h= 1,0 mts aprox.	3	Und
Naranja tangelo Ø 6 cms h= 3,50 mts aprox.	5	Und
Aguacate Ø 12 cms h= 5,0 mts aprox.	2	Und
Iraca Ø 5 cms h= 3,0 mts aprox.	1	Und
Mangos Ø 25 cms h= 7,0 mts aprox.	7	Und
Heliotropo Ø 5 cms h= 2,5 mts aprox.	2	Und
Lengua de suegra Ø 5 cms h= 1,0 mts aprox.	120	Und
Árbol del pan Ø 20 cms h= 5,0 mts aprox.	1	Und
Banano Ø 7 cms h= 2,0 mts aprox.	3	Und
Noni Ø 5 cms h= 3,0 mts aprox.	1	Und
Marañón Ø 5 cms h= 2,0 mts aprox.	1	Und

Guayabo Ø 5 cms h= 1,50 mts aprox.	1	Und
Matarratón Ø 12 cms h= 3,0 mts aprox.	5	Und
Careaño Ø 10 cms h= 4,0 mts aprox.	1	Und
Guanabano Ø 5 cms h= 2,50 mts aprox.	5	Und
Palma jardinera Ø 6 cms h= 1,80 mts aprox.	1	Und
Fique ornamental Ø 2 cms h= 0,80 mts aprox.	8	Und
Ánamo Ø 2 cms h= 0,50 mts aprox.	30	Und
Clavellina Ø 2 cms h= 0,50 mts aprox.	4	Und
Lima Ø 7 cms h= 2,0 mts aprox.	1	Und
Ala de ángel Ø 7 cms h= 2,50 mts aprox.	2	Und
Guayacán Ø 25 cms h= 10,0 mts aprox.	3	Und
Palma de vino Ø 20 cms h= 10,0 mts aprox.	1	Und
Gusanero Ø 25 cms h= 10,0 mts aprox.	1	Und
Cedro Ø 8 cms h= 5,0 mts aprox.	1	Und
Mamoncillo Ø 15 cms h= 10,0 mts aprox.	3	Und
Uña de gato Ø 25 cms h= 10,0 mts aprox.	1	Und
Col de monte Ø 2 cms h= 1,50 mts aprox.	2	Und
Mirto Ø 5 cms h= 2,0 mts aprox.	1	Und
Enebro Ø 5 cms h= 2,50 mts aprox.	5	Und
Arrayan Ø 15 cms h= 8,0 mts aprox.	1	Und
Ceiba tolua Ø 15 cms h= 5,0 mts aprox.	1	Und
Ornamentales Ø 3 cms h= 1,0 mts aprox.	15	Und
Sábila Ø 2 cms h= 0,80 mts aprox.	10	Und
San Joaquín Ø 4 cms h= 1,50 mts aprox.	1	Und
Dólar africano Ø 4 cms h= 1,50 mts aprox.	1	Und
Yarumo Ø 10 cms h= 20,0 mts aprox.	1	Und
Aguacate Ø 10 cms h= 6,0 mts aprox.	1	Und
Matarratón Ø 10 cms h= 10,0 mts aprox.	4	Und
Papayo Ø 5 cms h= 13,0 mts aprox.	2	Und
Surrumbo Ø 15 cms h= 15,0 mts aprox.	3	Und
Venturosa Ø 5 cms h= 10,0 mts aprox.	2	Und
Yuca Ø 5 cms h= 2,50 mts aprox.	4	Und
Careaño Ø 15 cms h= 15,0 mts aprox.	1	Und

Que, los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura Pública No. 253 otorgada el 13 de junio de 2015 de la Notaría Única de Riosucio (Caldas) y registrada el 17 de junio de 2015 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas).

Que, en el **INMUEBLE** figuran como propietarios, los señores:

No	NOMBRE PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE COPROPIEDAD
1	BENJAMÍN DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	15.911.906	7,7575%

2	CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	15.916.989	7,7575%
3	DORALBA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	25.058.106	7,7575%
4	MARTHA LIGIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	25.053.217	7,7575%
5	JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA	4.546.596	19,11%
6	ROBINELSON GARCÍA RAMÍREZ	15.918.292	7,7575%
7	NELSON AUGUSTO GUEVARA DÍAZ	15.919.811	18,59%

8	YHON EDUAR SÁNCHEZ HENAO	15.923.175	15,7575%
9	HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	15.911.517	7,7575%

Las personas relacionadas anteriormente adquirieron el predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-4228, de la siguiente manera:

- a) Los señores **BENJAMIN DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, DORALBA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** y **MARTHA LIGIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, adquirieron cada uno una cuota parte equivalente al 7,7575% sobre el predio, mediante Adjudicación en Sucesión del causante **ROBERTO ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, a través de Sentencia No. 103 del 01 de diciembre de 2011 proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio (Caldas), registrada el 28 de diciembre de 2011 al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-4228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas).
- b) El señor **JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA** adquirió una cuota parte equivalente al 8% por Compraventa efectuada al señor **OSCAR FERNANDO TREJOS VARÓN** y una cuota parte equivalente al 11,11% por Compraventa celebrada con el señor **JAIME DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, ambas por medio de Escritura Pública No. 100 del 11 de marzo de 2015 de la Notaría Única de Riosucio (Caldas) y registrada el 14 de marzo de 2015 en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-4228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas).
- c) El señor **ROBINELSON GARCÍA RAMÍREZ** adquirió el 7.7575% sobre el predio por Compraventa efectuada a la señora **OLGA PATRICIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** por medio de la Escritura Pública No. 193 del 02 de mayo de 2015 de la Notaría Única de Riosucio (Caldas) y registrada el 06 de mayo de 2015 en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-4228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas).
- d) El señor **NELSON AUGUSTO GUEVARA DÍAZ** adquirió una cuota parte del 18,59% del predio a través de Compraventa celebrada con la señora **OLGA PATRICIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, mediante Escritura Pública No. 193 del 02 de mayo de 2015 de la Notaría Única de Riosucio (Caldas) y registrada el 06 de mayo de 2015 en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-4228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas).
- e) El señor **YHON EDUAR SÁNCHEZ HENAO** adquirió, en primer lugar, una cuota parte del 8% sobre el predio a través de Compraventa celebrada con el señor **OSCAR FERNANDO TREJOS VARÓN**, mediante Escritura Pública No. 100 del 11 de marzo de 2015 de la Notaría Única de Riosucio, Caldas, y registrada el 14 de marzo de 2015 en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-4228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio (Caldas). Posteriormente, adquirió otra cuota parte equivalente al

7.7575% del predio a través de Compraventa efectuada a la señora YOHANA CRISTINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, mediante Escritura Pública No. 253 del 13 de junio de 2015 de la Notaría Única de Riosucio, Caldas, registrada el 17 de junio de 2015 en el mismo Folio de Matrícula Inmobiliaria.

- f) El señor **HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** adquirió el 7.7575% sobre el predio a través de aclaración a la Sentencia 103 del 01 de diciembre de 2011 del Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas, en el sentido que a la señora MARTHA LIGIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ solo le correspondía el 7.7575% y la inscripción en el Folio de Matrícula Inmobiliaria a favor del señor HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ como heredero del causante ROBERTO ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

Que, la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, realizó el estudio de títulos de fecha 20 de diciembre de 2019 y el cual a su vez tuvo un alcance del 02 de octubre de 2020, en el cual se conceptuó que es viable con recomendaciones la adquisición de la franja de terreno requerida del **INMUEBLE**, a través del procedimiento de expropiación judicial.

Que el día 6 de septiembre de 2017 se firmó entre la Concesión Pacífico Tres S.A.S. y los propietarios del **INMUEBLE**, permiso de intervención de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1682 del 2013, poniendo a disposición el área de terreno requerida y sus mejoras a la Concesión.

Que la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda, informe de Avalúo Comercial Corporativo del **INMUEBLE**.

Que, la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda emitió el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 30 de septiembre de 2020 del **INMUEBLE**, fijando el mismo en la suma de **MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.111.485.270,00)**, que corresponde al área de terreno requerida, construcciones anexas, cultivos y especies incluidas en ella, discriminadas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSION	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
FRANJA DE TERRENO SIN RONDA DE RIO	HA	1,056128	\$ 18.000.000	\$ 19.010.304
FRANJA DE TERRENO CON RONDA DE RIO	HA	1,704372	\$ 53.400.000	\$ 91.013.465
DESCUENTO POR SERVIDUMBRES PAGADAS	GLOBAL	1	- \$ 1.417.260	- \$ 1.417.260
<b>VALOR TERRENO</b>				<b>\$ 108.606.509</b>
CONSTRUCCIONES				\$ 835.251.219
CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 130.334.465
CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 37.293.077
<b>TOTAL AVALUO</b>				<b>\$ 1.111.485.270</b>

Fuente: Avalúo CP3-UF5-CMSCN-010 del 30 de septiembre de 2020, elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda

Que, con base en el citado Avalúo Comercial Corporativo de fecha 30 de septiembre de 2020, la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, formuló Oferta Formal de Compra No. CPT-GP-0081-2021 del 08 de marzo de 2021, a los titulares del derecho real de dominio, la cual fue notificada de la siguiente manera:

No	NOMBRE PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	NOTIFICACIÓN OFERTA DE COMPRA
1	BENJAMÍN DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	15.911.906	Personal: 24/03/2022
2	CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	15.916.989	Personal: 24/03/2022
3	DORALBA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	25.058.106	Personal: 24/03/2022
4	MARTHA LIGIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	25.053.217	Por Aviso:

			Fijado: 17/03/21 Desfijado: 24/04/21
5	JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA	4.546.596	Personal: 24/03/2022
6	ROBINELSON GARCÍA RAMÍREZ	15.918.292	Personal: 24/03/2022
7	NELSON AUGUSTO GUEVARA DÍAZ	15.919.811	Personal: 24/03/2022
8	YHON EDUAR SÁNCHEZ HENAO	15.923.175	Personal: 24/03/2022
9	HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	15.911.517	Personal: 24/03/2022

Que, mediante oficio, la Concesión Pacífico Tres S.A.S. solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. CPT-GP-0081-2021 del 08 de marzo de 2021, la cual se realizó en la anotación 048 del folio de matrícula inmobiliaria No. 115-4228 con fecha 19 de abril de 2021.

Que el señor **JAIME DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.910.167, actuando en representación de los señores **JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.546.596 y **YHON EDUAR SÁNCHEZ HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.923.175, mediante escrito del 05 de abril de 2021 presentó aceptación de la Oferta Formal de Compra CPT-GP-0081-2021; de igual manera, la señora **DORALBA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.058.106, actuando en nombre propio y en representación de los señores **BENJAMIN DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 15.911.906, **CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.916.989, **ROBINELSON GARCÍA RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.918.292 y **NELSON AUGUSTO GUEVARA DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.919.811, mediante escrito del 24 de marzo de 2021 presentó aceptación de la Oferta Formal de Compra CPT-GP-0081-2021 y finalmente el señor **HECTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.911.517, mediante escrito del 05 de abril de 2021, presentó aceptación de la Oferta Formal de Compra CPT-GP-0081-2021, de acuerdo con el valor establecido en el Avalúo comercial corporativo.

Que la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** celebró Contrato de Promesa de Compraventa con los propietarios **HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.911.517, **DORALBA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.058.106 quien actuó en nombre propio y en representación de los señores **ROBINELSON GARCÍA RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.918.292, **NELSON AUGUSTO GUEVARA DÍAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.919.811, **BENJAMÍN DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.911.906, **CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.916.989; y con el señor **JAIME DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.910.187 quien actuó en nombre propio y a su vez como apoderado de los señores **JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.546.596 y **YHON EDUAR SÁNCHEZ HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.923.175; respecto de las Construcciones y Cultivos y Especies de propiedad de estos, correspondientes a los siguientes: (C-1, CA-1, CA-2, CA-3, CA-4, CA-5, CA-6, CA-7, CA-8, CA-9 y Cultivos y Especies: Resbalamonos 7 Un, Quebrabarrigo 1 Un, Dinde 1 Un, Mataratón 88 Un, Yarumo 10 Un, Algodoncillo 1 Un, Cedro 24 Un, Piñón 1 Un, Saibo 6 Un, Aguacate 7 Un, Mango 10 Un, Naranja 7 Un, Canelo 25 Un, Nogal 3 Un, Higuerón 11 Un, Papayo 27 Un, Guayabo 2 Un, Palma 7 Un, Laurel 10 Un, Carbonero 5 Un, Limón 6 Un, Guanábano 4 Un, Plátano 5 Un, Pasto King Grass 5196,31 m2).

Que, en virtud del mencionado Contrato de Compraventa, la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** consignó a favor de los propietarios, de acuerdo con la cuota parte correspondiente a cada uno de estos, la suma total de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$193.787.748,98)**, los cuales fueron pagados de la siguiente manera:

- La suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$16.296.719,04)**, fue

- cancelada a favor de la señora **DORALBA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.058.106, de acuerdo con su cuota parte equivalente al **(7,7575%)**.
- La suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$16.296.719,04)**, fue cancelada a favor del señor **BENJAMÍN DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.911.906, de acuerdo con su cuota parte equivalente al **(7,7575%)**.
  - La suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$16.296.719,04)**, fue cancelada a favor del señor **ROBINELSON GARCÍA RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.918.292, de acuerdo con su cuota parte equivalente al **(7,7575%)**.
  - La suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$39.054.119,03)**, fue cancelada a favor del señor **NELSON AUGUSTO GUEVARA DÍAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.919.811, de acuerdo con su cuota parte equivalente al **(18.59%)**.
  - La suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$16.296.719,04)**, fue cancelada a favor del señor **CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.916.989, de acuerdo con su cuota parte equivalente al **(7,7575%)**.
  - La suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$16.296.719,04)**, fue cancelada a favor del señor **HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.911.517, de acuerdo con autorización expresa en el Contrato de Compraventa por parte de éste a órdenes del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOSUCIO – CALDAS**, de acuerdo con su cuota parte equivalente al **(7,7575%)**.
  - La suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$33.103.476,48)**, fue cancelada al señor **YHON EDUAR SÁNCHEZ HENAO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.923.175, de acuerdo con su cuota parte **(15.7575%)**, en virtud de la autorización expresa del señor **JAIME DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.910.187, en nombre y representación del señor **YHON EDUAR SÁNCHEZ HENAO (15.7575%)** como su apoderado, de la siguiente manera: (i) La suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$7.476.368,78)** consignada a favor del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOSUCIO – CALDAS**; y, (ii) La suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$25.627.107,70)** consignada a favor del señor **YHON EDUAR SÁNCHEZ HENAO (15.7575%)**.
  - La suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$40.146.558,27)**, suma cancelada a favor del señor **JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.546.596, de acuerdo con su cuota parte equivalente al **(19.11%)**.

Que, teniendo en cuenta que en el predio objeto de expropiación se encuentran ubicadas otras construcciones, las mismas fueron identificadas así:

- Mejora C-2, CA-3, CA-10, CA-11, CA-12, CA-13, CA-14, CA-15, CA-16, CA-17 y CA-18.
- Mejora C-4, CA-19 y CA-20.
- Mejora C-5, CA-21, CA-22, CA-23, CA-24, CA-25 y CA-26 y Cultivos y especies: Mango 3 Un, Aguacate 4 Un, Limón criollo 13 Un, Zapote 1 Un, Swinglea limón 46 Un, Zapote 5 Un, Sábila 2 Un, Ají de colores 1 Un, Lirio 5 Un y Jardín 3 Un.
- Mejora C-6, C-7, C-8, C-9, CA-27, CA-28, CA-29, CA-30, CA-31, CA-32, CA-33, CA-34 y CA-35, CA-36, CA-37, CA-38, CA-39, CA-40, CA-41 y CA-42 y Cultivos y especies: Mandarina 1 Un, Limones 3 Un, Naranja tangelo 5 Un, Aguacate 2 Un, Iraca 1 Un, Mangos 7 Un, Heliotropo 2 Un, Lengua de suegra 120 Un, Árbol del pan 1 Un, Banano 3 Un, Noni 1 Un, Marañón 1 Un, Guayabo 1 Un, Matarratón 5 Un, Careaño 1 Un, Guanábano 5 Un, Palma jardinera 1 Un, Figue ornamental 8 Un, Ánamo 30 Un, Clavellina 4 Un, Lima 1 Un, Ala de Ángel 2 Un, Guayacán 3 Un, Palma de vino 1 Un, Gusanero 1 Un, Cedro 1 Un, Mamoncillo 3 Un, Uña de gato 1 Un, Col de monte 2 Un, Mirto 1 Un, Enebro 5 Un,

Arrayan 1 Un, Ceiba tolua 1 Un, Ornamentales 15 Un, Sábila 10 Un, San Joaquín 1 Un y Dólar africano 1 Un.

- Mejora C-10, CA-43 y CA-44 y Cultivos y Especies: (Yarumo 1 Un, Aguacate 1 Un, Matarratón 4 Un, Papayo 2 Un, Surrumbo 3 Un, Venturosa 2 Un, Yuca 4 Un y Careaño 1 Un.

Que, todas estas construcciones y mejoras fueron incluidas dentro del Avalúo Comercial Corporativo, a las cuales se les otorgó un valor total de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$792.794.293)**.

Que, una vez identificadas las mejoras correspondientes al predio objeto de expropiación por parte de la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** y en virtud de la Resolución 545 de 2008 expedida por la INCO y el Acta de Entendimiento de aplicación de la Resolución 545 de 2008 en el Proyecto de Concesión Autopista Conexión Pacífico Tres, suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Concesión Pacífico Tres S.A.S., se llegó a un acuerdo con los terceros mejoratarios, los cuales corresponden a las Construcciones y Construcciones Anexas No. C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9, C-10, CA-10, CA-11, CA-12, CA-13, CA-14, CA-15, CA-16, CA-17, CA-18, CA-19, CA-20, CA-21, CA-22, CA-23, CA-24, CA-25, CA-26, CA-27, CA-28, CA-29, CA-30, CA-31, CA-32, CA-33, CA-34, CA-35, CA-36, CA-37, CA-38, CA-39, CA-40, CA-41, CA-42, CA-43 y CA-44, consignadas dentro de la Ficha Predial No. **CPE-UF5-CMSCN-010**, quienes aceptaron el valor otorgado a sus mejoras, consignado en el Avalúo Comercial Corporativo del 30 de septiembre de 2020 y la Oferta Formal de Compra No. **CPT-GP-0081-2021** del 08 de marzo de 2021, de modo que, la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, suscribió Promesas de Compraventa con cada uno de los mejoratarios bajo el esquema del Acta de Entendimiento, con el fin de realizar el pago de las viviendas a cada uno de estos mejoratarios y a su vez recibir materialmente cada una de las mejor0as, de la siguiente manera:

**1. MEJORA DE PROPIEDAD DE CLAUDIA LUCÍA SÁNCHEZ YÉPEZ (C-2, C-3, CA-10, CA-11, CA-12, CA-13, CA-14, CA-15, CA-16, CA-17, CA-18):**

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró contrato de Promesa de Compraventa No. CP3-GP-PC-0040-2022 de fecha 09 de marzo de 2022 con la señora **CLAUDIA LUCÍA SÁNCHEZ YÉPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.386.902, como propietaria de las mejoras (C-2, C-3, CA-10, CA-11, CA-12, CA-13, CA-14, CA-15, CA-16, CA-17, CA-18), en virtud de la cual la Concesión realizó un pago por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$62.646.299)**, valor otorgado dentro del avalúo comercial corporativo y la oferta formal de compra No. **CPT-GP-0081-2021**, a favor de la señora Claudia Lucía Sánchez Yépez.

**2. MEJORA DE PROPIEDAD DE SANDRA MILENA SIERRA CASTAÑO (C-4, CA-19, CA-20):**

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró contrato de Promesa de Compraventa No. CP3-GP-PC-0116-2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 con la señora **SANDRA MILENA SIERRA CASTAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.992.851, como propietaria de las mejoras (C-4, CA-19 y CA-20), en virtud de la cual la Concesión realizó un pago por la suma de **DIEZ MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.095.872)**, valor otorgado dentro del avalúo comercial corporativo y la oferta formal de compra No. **CPT-GP-0081-2021**, a favor de la señora Sandra Milena Sierra Castaño.

**3. MEJORA DE PROPIEDAD DE JHON JAIRO MORENO (C-5, CA-21, CA-22, CA-23, CA-24, CA-25, CA-26 y Cultivos y Especies: Mango 3 Un, Aguacate 4 Un, Limón criollo 13 Un, Zapote 1 Un, Swinglea Limón 46 Un, Zapote 5 Un, Sábila 2 Un, Ají de colores 1 Un, Lirio 5 Un, Jardín 3 Un):**

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró contrato de Promesa de Compraventa No. CP3-GP-PC-0117-2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 con el señor **JHON JAIRO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.597.877, como propietario de las mejoras (C-5, CA-21, CA-22, CA-23, CA-24, CA-25 y CA-26 y Cultivos y Especies: Mango 3 Un, Aguacate 4 Un, Limón criollo 13 Un, Zapote 1 Un, Swinglea Limón 46 Un, Zapote 5 Un, Sábila 2 Un, Ají de colores 1 Un, Lirio 5 Un, Jardín 3 Un), en virtud de la cual la Concesión realizó un pago por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$76.433.081)**, valor otorgado dentro del avalúo comercial corporativo y la oferta formal de compra No. **CPT-GP-0081-2021**, a favor del señor Jhon Jairo Moreno.

**4. MEJORA DE PROPIEDAD DE JORGE ELIECER CARDONA GÓMEZ Y MARIELA CASTAÑO HIDALGO (C-6, C-7, C-8, C-9, CA-27, CA-28, CA-29, CA-30, CA-31, CA-32, CA-33, CA-34, CA-35, CA-**

**36, CA-37, CA-38, CA-39, CA-40, CA-41, CA-42 y Cultivos y Especies: Mandarina 1 Un, Limones 3 Un, Naranja 5 Un, Aguacate 2, Iraca 1 Un, Mangos 7 Un, Heliotropo 2 Un, Lengua de suegra 120 Un, Árbol de pan 1 Un, Banano 3 Un, Noni 1 Un, Marañón 1 Un, Guayabo 1 Un, Matarratón 5 Un, Careaño 1 Un, Guanábano 5 Un, Palma jardinera 1 Un, Fique Ornamental 8 Un, Ánamo 30 Un, Clavellina 4 Un, Lima 1 Un, Ala de ángel 2 Un, Guayacán 3 Un, Palma de vino 1 Un, Gusanero 1 Un, Cedro 1 Un, Mamoncillo 3 Un, Uña de gato 1 Un, Col de monte 2 Un, Mirto 5 Un, Enebro 5 Un, Arrayan 1 Un, Ceiba tolua 1 Un, Ornamentales 15 Un, Sábila 10 Un, San Joaquín 1 Un, Dólar africano 1 Un):**

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró contrato de Promesa de Compraventa No. CP3-GP-PC-0114-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021 con los señores **JORGE ELIECER CARDONA GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.133.546 y **MARIELA CASTAÑO HIDALGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.210.433, como propietarios de las mejoras (C-6, C-7, C-8, C-9, CA-27, CA-28, CA-29, CA-30, CA-31, CA-32, CA-33, CA-34, CA-35, CA-36, CA-37, CA-38, CA-39, CA-40, CA-41, CA-42 y Cultivos y Especies: Mandarina 1 Un, Limones 3 Un, Naranja 5 Un, Aguacate 2, Iraca 1 Un, Mangos 7 Un, Heliotropo 2 Un, Lengua de suegra 120 Un, Árbol de pan 1 Un, Banano 3 Un, Noni 1 Un, Marañón 1 Un, Guayabo 1 Un, Matarratón 5 Un, Careaño 1 Un, Guanábano 5 Un, Palma jardinera 1 Un, Fique Ornamental 8 Un, Ánamo 30 Un, Clavellina 4 Un, Lima 1 Un, Ala de ángel 2 Un, Guayacán 3 Un, Palma de vino 1 Un, Gusanero 1 Un, Cedro 1 Un, Mamoncillo 3 Un, Uña de gato 1 Un, Col de monte 2 Un, Mirto 5 Un, Enebro 5 Un, Arrayan 1 Un, Ceiba tolua 1 Un, Ornamentales 15 Un, Sábila 10 Un, San Joaquín 1 Un, Dólar africano 1 Un), en virtud de la cual la Concesión realizó dos pagos, cada uno por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$279.800.408)**, a favor de cada uno de los mejoratarios, para un valor total del **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$559.600.815)**, valor otorgado dentro del avalúo comercial corporativo y la oferta formal de compra No. **CPT-GP-0081-2021**.

**5. MEJORA DE PROPIEDAD DE ALEXANDER BLANDÓN Y YULI ALEXANDRA SIERRA (C-10, CA-43, CA-44 y Cultivos y Especies: Yarumo 1 Un, Aguacate 1 Un, Matarratón 4 Un, Papayo 2 Un, Surrumbo 3 Un, Venturosa 2 Un, Yuca 4 Un, Careaño 1 Un):**

La Concesión Pacífico Tres S.A.S. celebró contrato de Promesa de Compraventa No. CP3-GP-PC-0120-2021 de fecha 19 de octubre de 2021 con los señores **ALEXANDER BLANDÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.932.467 y **YULI ALEXANDRA SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.060.593.048, como propietarios de las mejoras (C-10, CA-43, CA-44 C-10, CA-43, CA-44 y Cultivos y Especies: Yarumo 1 Un, Aguacate 1 Un, Matarratón 4 Un, Papayo 2 Un, Surrumbo 3 Un, Venturosa 2 Un, Yuca 4 Un, Careaño 1 Un), en virtud de la cual la Concesión realizó dos pagos, cada uno por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$42.009.113)**, a favor de cada uno de los mejoratarios, para un valor total de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$84.018.226)**, valor otorgado dentro del avalúo comercial corporativo y la oferta formal de compra No. **CPT-GP-0081-2021**.

Que, dicho lo anterior, la Concesión Pacífico Tres S.A.S., canceló por concepto de pago del Contrato de Compraventa celebrado con algunos de los propietarios y por concepto de pago de mejoras, la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$986.582.041,98)**, de los cuales el concesionario canceló con recursos propios la suma de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$61.501.017,27), correspondiente a la proporción de la cuota parte ( 7,7575%) , que le correspondería del valor de las mejoras pagadas a terceros, a la señora MARTHA LIGIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ (fallecida), adeudando por concepto del terreno y construcciones de los propietarios del **INMUEBLE**, la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS DOS CENTAVOS M/CTE (\$124.903.228,02)** sobre el valor total del Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda de fecha 30 de septiembre de 2020, de los cuales **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$16.296.719,04)** corresponden a las Construcciones y Cultivos y Especies de propiedad de la señora **MARTHA LIGIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** como propietaria del inmueble y **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$108.606.509)** corresponden al valor del terreno perteneciente a todos los propietarios del **INMUEBLE**.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-4228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, sobre el inmueble recaen las siguientes medidas cautelares y/o limitaciones al dominio, diferentes a las que corresponden al proceso iniciado por la Concesión Pacífico Tres

S.A.S. que conciernen a las Anotación No. 48 del folio de matrícula inmobiliaria No. 115-4228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio:

- **LIMITACIÓN AL DOMINIO:** Servidumbre de Oleoducto Pasiva a favor de la Empresa Colombiana de Petróleos – Ecopetrol, constituida mediante Escritura Pública No. 220 del 14 de agosto de 1985 de la Notaría Única de Supía, registrada el 13 de septiembre de 1985 en la anotación No. 003 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-4228.
- **LIMITACIÓN AL DOMINIO:** Servidumbre de Tránsito Pasiva a favor de la la Empresa Colombiana de Petróleos – Ecopetrol, constituida mediante Escritura Pública No. 220 del 14 de agosto de 1985 de la Notaría Única de Supía, registrada el 13 de septiembre de 1985 en la anotación No. 004 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-4228.
- **LIMITACIÓN AL DOMINIO:** Servidumbre de Oleoducto Pasiva cesión de derechos de servidumbre de oleoducto pasiva contenida en Escritura Pública No. 220 del 14 de agosto de 1985 de la Notaría Única de Supía, a favor de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., constituida mediante Escritura Pública No. 1885 del 20 de mayo de 2016 de la Notaría Dieciséis de Bogotá, D.C., registrada el 25 de octubre de 2016 en la anotación No. 038 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-4228.
- **LIMITACIÓN AL DOMINIO:** Servidumbre de Tránsito Pasiva, cesión de derechos de servidumbre de tránsito pasiva contenida en Escritura Pública No. 220 del 14 de agosto de 1985 de la Notaría Única de Supía, a favor de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.; constituida mediante Escritura Pública No. 1885 del 20 de mayo de 2016 de la Notaría Dieciséis de Bogotá, D.C., registrada el 25 de octubre de 2016 en la anotación No. 039 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-4228.
- **MEDIDA CAUTELAR:** Demanda en proceso verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, a favor de Robinelson García Ramírez, Nelson Augusto Guevara Díaz, Cesar Augusto Sánchez Gutiérrez, Doralba Sánchez Gutiérrez, Martha Ligia Sánchez Gutiérrez, Jhon Eduar Sánchez Henao y Jaime Alberto Sánchez Rivera, ordenada mediante Oficio 2824 del 11 de junio de 2019, emitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, registrada el 24 de julio de 2019 en la anotación No. 044 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-4228.
- **MEDIDA CAUTELAR:** Demanda en proceso verbal Divisorio a favor de Héctor de Jesús Sánchez Gutiérrez, Jhon Eduar Sánchez Henao y Jaime Alberto Sánchez Rivera, ordenada mediante Oficio 2699 del 27 de octubre de 2020, expedido por la Notaría Única de Palestina, registrada el 09 de diciembre de 2020, en la anotación No. 047 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-4228.

Que, mediante memorando No. 20236040021103 de fecha 8 de febrero de 2023 expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. **CP3-UF5-CMSCN-010** cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la **CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S.** con radicado ANI No. **20224091462912** de fecha 29 de diciembre de 2023.

Que, teniendo en cuenta que el **INMUEBLE** presenta múltiples Medidas Cautelar y Limitaciones al Dominio, las cuales imposibilitan el trámite de la enajenación voluntaria y que venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** dirigida al titular del derecho de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** dirigida a la titular del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE** por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite de expropiación del siguiente **INMUEBLE:**

Una zona de terreno identificada con la ficha predial No **CP3-UF5-CMSCN-010** elaborada el 21 de noviembre de 2019, por la Concesión Pacifico Tres S.A.S., que actualiza la de fecha 12 de diciembre de 2016, en la Unidad Funcional 5 Sector La Felisa-La Pintada, con un área de terreno requerida de **DOS HECTÁREAS CON SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO METROS (2.7605 Ha).**

Que la zona de terreno requerida se encuentra debidamente delimitada dentro de la abscisa **INICIAL** 63+658,72 Km y **FINAL** 64+129,26 Km de la margen izquierda con una longitud efectiva de 470,54 y Abscisa **INICIAL** 63+662,98 Km y **FINAL** 64+135,99 Km de la margen derecha con una longitud efectiva de 473,01, ubicado en la vereda La Clara, municipio de Supia, departamento de Caldas, predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-4228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y Cédula Catastral No. 17777000000000260018000000000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, según ficha predial elaborada por **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S** de fecha 21 de noviembre de 2019: **Por el NORTE:** En una longitud de treinta y ocho punto ochenta y cuatro metros (38,84) con predio de Isaura Londoño de Tapasco y otros (1-4) y en una longitud de trece punto cincuenta y cinco metros (13,55) con predio de Isaura Londoño de Tapasco (104-106). **Por el SUR:** En una longitud de treinta y dos punto catorce metros (32,14) con la Quebrada Botija (51-54) y en una longitud de dieciséis punto ochenta y cuatro metros (16,84) con la Quebrada Botija (154-156). **Por el ORIENTE:** En una longitud de cuatrocientos setenta y uno punto cincuenta y un metros (471,51) con la Vía Nacional Manizales – Medellín (4-51) y en una longitud de cuatrocientos ochenta y uno punto doce metros (481,12) con el Río Cauca (106-154). **Por el OCCIDENTE:** En una longitud de cuatrocientos noventa y siete punto sesenta y seis metros (497,66) con predio de Doralba Sánchez Gutiérrez y otros (mismo predio) (54-1) y en una longitud de cuatrocientos setenta y dos punto cuarenta y nueve metros (472,49) con vía Nacional Manizales - Medellín (156-104); incluyendo las construcciones anexas, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

**CONSTRUCCIONES:**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
<b>C-1</b>	Construcción mixta de uso residencial y comercial, estructura en concreto, muros en ladrillo revocados y pintados, pisos en baldosa común de cemento, cubierta en teja de barro soportada sobre estructura de guadua; zona comercial compuesta por cocina, con mesón en forma de U en placa de concreto soportada sobre muros en bloque, ladrillos revocados y pintados, acabados en baldosa de cerámica, con lavaplatos en ladrillo y acabados en cerámica, Dim: (1,50 x 0,53 M) + (2,90 x 0,65 M) + (1,55 x 0,75 M) H= 0,90 m, posee 2 puertas metálicas de 0,90 x 2,00 M; Local con dos puertas metálicas una de acceso de 0,95 x 2,00 M y otra de acceso a cocina de 0,80 x 2,0 M; ventana metálica que da a restaurante de 1,60 x 1,10 M; Restaurante, ubicado en salón comedor que se desprende de la cocina y el local, cielo raso en láminas de zinc, apoyadas sobre dos columnas en concreto de 0,20 x 0,20 M, un lado de la construcción cuenta con cerramiento en muro bajo en bloques de ladrillos revocados y pintados de H= 0,52 M y e= 0,22 M, sobre el muro malla eslabonada a altura de viga con puerta corrediza en estructura metálica y malla eslabonada de 5,50 x 5,50 M. Cuenta con mesón para asados y hornilla con dos fogones, construido en placa de concreto soportada sobre muros en ladrillo a la vista pintados; tubo extractor de olores, Dim: 3,30 x 1,50 M, H= 0,60 M; zona residencial con cielo raso en machimbre y láminas de MDF, compuesta por dos habitaciones cada una con baño con 3 servicios (sanitario, ducha, lavamanos), hall de circulación con alero de la cubierta soportado sobre 12 columnas de madera de 2,50 M de altura, cuatro puertas metálicas de 0,90 x 2,00, dos ventanas metálicas con su respectivo protector metálico de 1,60 x 1,10 M.	M2	198,90
<b>C-2</b>	Unidad habitacional 1, con vigas superiores en concreto, muros en ladrillo a la vista y pintados en la parte interna, cubierta en láminas de zinc, soportada sobre estructura en madera, piso en concreto rústico compuesto por una habitación, un baño con dos servicios (ducha y	M2	25,19

	sanitario), puerta metálica en la habitación de 0,80 x 1,90 M y puerta en madera de baño de 0,70 x 1,70 M; cuenta con lavadero con tanque en concreto sobre muros en bloque ladrillo a la vista de 0,80 x 1,20 H= 0,85 M.		
<b>C-3</b>	Construcción mixta con muros en madera apoyadas sobre parales en guadua, muro bajo H= 1,10 M, en bloque a la vista en el 40% de la construcción, cubierta en láminas de zinc soportada sobre estructura en madera y guadua, piso en concreto rústico, compuesta por una bodega con puerta también en madera de 0,80 x 1,80 M; dos habitaciones con puertas en madera de 0,70 x 1,80 M.	M2	34,27
<b>C-4</b>	Construcción en ladrillo revocado, estucado y pintado, con cubierta en placa de concreto y alero en teja de barro, piso en cerámica, cuenta con mesón en forma de L con placa en concreto soportada sobre muros en ladrillo con acabados en baldosa de cerámica y lavaplatos empotrado Dim: 0,65 x (1,60 + 1,10) H= 0,90 M; una puerta metálica de 0,85 x 1,90 M, dos ventanas en lámina metálica de (0,95 x 1,20 M) y (1,60 x 1,10 M), debajo de cada ventana encontramos una barra en concreto con acabados en baldosa de cerámica de (0,60 x 1,20 M H= 1,00 e= 0,50 M) y (0,62 x 1,65 M H= 1,10 e= 0,50 M), cuenta con 3 parasoles metálicos en láminas de zinc 1 de (1,00 x 3,20 M) y 2 de (1,20 x 3,30 M); un baño con dos servicios, muros pintados, piso en cerámica, puerta metálica de 0,60 x 1,90 M.	M2	9,84
<b>C-5</b>	Construcción para vivienda en estructura aporticada con cubierta en tejas de fibro-cemento, soportada sobre estructura en cercha metálica y perfiles metálicos de 4 x 2 pulgadas; muros en ladrillo revocados, estucados y pintados, pisos en concreto pulido; compuesta por sala comedor, una habitación, cocina con mesón compuesto por una placa de concreto con acabados en porcelanato, con lavaplatos en acero inoxidable empotrado, sobre muros en ladrillos con acabados en baldosa de cerámica, con placa interior también enchapada en porcelanato de 3,20 x 0,60 H= 0,90 M; los muros en la parte posterior del mesón tienen acabados en baldosa de cerámica a altura de viga, cuenta con gabinete en madera empotrado; posee dos ventanas metálicas de (1,20 x 0,95 M) y (1,20 X 1,20 M), escalón para acceder a cocina en concreto de 0,90 x 0,37 H= 0,23 M; cocina adicional (fábrica de arepas) cuenta con mesón en forma de L, placa de concreto con lavaplatos empotrado en acero inoxidable, apoyada sobre muros en ladrillo revocados con acabados en baldosa de cerámica de 5,40 x 0,60 H= 0,90 M, tiene dos ventanas de 1,00 x 0,95 M con protector metálico y malla; baño con tres servicios (ducha, lavamanos y sanitario), muros enchapados en baldosa de cerámica que cuenta con ducha, sanitario y lavamanos, puerta en madera nogal elaborada de 0,70 x 2,25 M; en la fachada se encuentran dos ventanas metálicas con sus respectivos protectores de 0,80 x 1,15 M; puerta de acceso metálica de 1,00 x 1,90 M.	M2	65,10
<b>C-6</b>	Construcción de dos niveles con estructura aporticada en concreto con cerramiento en muros de ladrillo, cimentación en concreto ciclópeo, columnas de contrapiso en concreto a la vista de 0,20 x 0,20 y columnas en riel; en la parte posterior se encuentran en cuatro columnas a la vista de 0,30 x 0,25 M y tres columnas de 0,20 x 0,20 M, dos escalones en concreto en la parte posterior para acceso al patio de 1,75 x 0,25 H= 0,20 M, cubierta en teja de asbesto cemento con vigas en cercha metálica, cielorraso en gyplac, muros revocados y pintados, estucados y pintados. PRIMER PISO: Pisos en baldosa común de cemento, compuesto por seis habitaciones, cocina con mesón en concreto y lavaplatos empotrado, acabados en baldosa de cerámica de: 1,30 x 0,65 H= 0,80 M, muros enchapados, gabinetes con puertas en acrílico y divisiones en madera, tres baños con dos servicios (ducha y sanitario), dos sin acabados y uno con acabados en baldosa de cerámica; dos lavaderos, uno prefabricado de 0,80 x 0,60 M, sobre dos muros en ladrillo revocados de 0,65 x 0,90 e= 0,13 cubierto con dos láminas de asbesto en cemento soportada sobre perfiles metálicos y uno en concreto con tanque de: 0,95 x 1,10 H= 0,20 M; una poceta en bloque ladrillo revocado de: 0,65 x 0,85 H= 0,40 M, una hornilla con dos fogones para cocinar en leña de 2,05 x 1,30 H= 0,65 M; seis ventanas metálicas con protector, una ventana sin reja, ocho puertas metálicas, escalera exterior para acceso al segundo	M2	233,14

	piso en concreto con acabado en piedra china y tablón rojo, 12 escalones de 0,80 x 0,30 H= 0,18 M, dos pasamanos metálicos uno de L= 4,20 M y otro de Long= 3,50 M, ambos de H= 1,00 M, con puerta de acceso de 0,75 y H= 0,90 M; SEGUNDO PISO: Piso enchapado con baldosa en cerámica, compuesto por sala, dos habitaciones, dos baños con acabados en baldosa de cerámica y división en acrílico en las duchas: Uno con dos servicios (ducha y sanitario) y baño principal con tres servicios (ducha, sanitario y lavamanos); cocina con mesón en forma de L con acabados en baldosa de cerámica y lavaplatos empotrado de 0,60 (1,75 + 1,70 M) H= 0,85 M, con gabinetes en la parte inferior y alta del mesón; lavadero y tanque con muros en bloque ladrillo enchapado en baldosa de cerámica de 0,90 x 1,40 H= 0,80 M, cuenta con puertas en madera en las habitaciones de 1,00 x 1,95 M, tres puertas metálicas de 1,00 x 1,09 M; cuenta con seis ventanas con protector metálicas dos en sala de: (2,0 x 1,0 M) y (1,40 X 1,0 M), dos en cocina de: (1,00 x 1,00 M) y (1,00 x 0,70 M), dos en habitaciones de (2,00 x 1,00 M) y (1,50 x 1,00 M); reja metálica en balcón de Long= 6,15 M H= 1,00 M.		
<b>C-7</b>	Construcción de un nivel para restaurante, estructura en concreto (vigas y columnas), con cimentación en concreto ciclópeo, muros en ladrillo, cubierta en asbesto cemento con estructura en cercha metálica, piso en baldosa común de cemento, zona de baños con tres unidades sanitarias, ducha y lavamanos, muros con acabados en baldosa de cerámica; cocina con mesón en ladrillo y concreto con acabados en baldosa de cerámica y 4 hiladas en el salpicadero, seis puertas metálicas, dos ventanas metálicas con reja, una ventana metálica sin reja, dos puertas persiana metálica. Cuenta con cielo raso en un cuarto que funciona como bodega para gas y en la cocina cielo raso en MDF.	M2	169,50
<b>C-8</b>	Construcción para hospedaje, estructura en concreto, muros en ladrillo revocados, estucados y pintados; cimentación en concreto ciclópeo, cubierta en teja de fibro cemento con estructura metálica en cercha, cielorraso en madeflex, piso en cerámica, tres baños con sanitario, ducha y lavamanos, tres puertas metálicas con su respectivo protector, cuenta con una poceta lavatraperos enchapada en baldosa de cerámica de: 0,81 x 0,54 M, H= 0,45 M.	M2	45,02
<b>C-9</b>	Construcción dos pisos: hospedaje, estructura en concreto, muros en ladrillo revocados, estucados y pintados; cimentación en muro de concreto ciclópeo, cubierta en teja de asbesto cemento con estructura metálica, cielorraso en madeflex, piso con acabados en baldosa de cerámica, compuesta por nueve habitaciones distribuidas así: cinco en el primer piso y cuatro en el segundo piso, cada una con baño privado y mobiliario completo (sanitario, ducha y lavamanos), de los nueve baños, cuatro tienen muros con acabados en cerámica; nueve puertas metálicas de 0,90 x 1,90 M, nueve ventanas metálicas de 1,20 x 1,10 M; cuenta con escalera externa en concreto, con acabados en retal de cerámica y piedra china, con 11 escalones de 0,74 x 0,26 M, H= 0,20 M cuenta con pasamanos en muro de ladrillo calado de L= 3,60 M, H= 0,60 M. Debajo de las escaleras se ubica una bodega con puerta metálica de 0,70 x 1,90 M; en hall de circulación del segundo piso encontramos un muro bajo de cerramiento de Long= 24,85 M, H= 0,80 M, apoyado con ocho columnas redondas de 0,15 M de H= 0,80 M y ocho tubos metálicos H= 1,90 M.	M2	150,90
<b>C-10</b>	CONSTRUCCIPON UN PISO: Vivienda con estructura en sistema aporticado de concreto compuesta por ocho columnas de 0,30 x 0,30 M H= 3,00 M, tres vigas de amarre de 0,37 x 0,23 M L= 12,50 M; cimentación compuesta por vigas de 0,22 x 0,22 M, columnas con una placa de piso adicional de 12 x 1,60 M, donde se ubican el baño y lavadero, cubierta en placa de entepiso en bloquelon con perfiles Dim: 13,50 x 7,00 M. Muros en bloque de ladrillo estucados y pintados, pisos en baldosa de cerámica, compuesta por salacomedor, cocina con muro enchapado en baldosa de cerámica a una H= 2,30 M, con mesón en concreto con acabados en porcelanato Dim: 3,00 x 0,60 M, H= 0,90 e= 0,10 M; división interna del mesón con acabados en baldosa de cerámica Dim: 1,90 x 0,50 H= 0,50 e= 0,10 M. Una habitación con closet en madera y baño interno con muros enchapados en baldosa de cerámica con H= 1,80 M con mobiliario	M2	80,50

	completo (sanitario, ducha, lavamanos); patio con lavadero y tanque enchapado con baldosa de cerámica con Dim del lavadero: 1,30 x 0,80 M, H= 0,90; cuenta con reja de cerramiento de varilla corrugada de Ø ½ Dim (7,70 x 1,36 M y 1,33 x 1,0 M), cuenta con escalera es concreto sin acabados, de 12 escalones Dim C/U: 0,22 X 0,80 H= 0,20 M, puertas y ventanas metálicas de las siguientes dimensiones: Puerta principal metálica forjada (1,00 x 1,85 M) con reja metálica de Dim: 0,94 x 0,87 M; Puerta baño 0,70 x 1,90 M; puerta patio 0,90 x 1,90 M; puerta escaleras 0,60 x 1,90 M; ventana cocina – patio con protector metálico 1,00 x 1,20 M; dos ventanas en fachada con protector metálico: 2,10 x 1,20 M; una ventana fachada – cocina con protector metálico: 1,00 x 1,20 M.		
--	--	--	--

**CONSTRUCCIONES ANEXAS:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
CA-1	Puerta en ángulo metálico de dos alas de ancho = 4,5 M y H= 2M, soportada sobre 2 tubos galvanizados de 2,6 M de alto.	1	Und
CA-2	Corral en varetas de madera y guadua soportadas sobre horcones de madera de H= 2,6 M; piso en tierra y piedras.	63,71	M
CA-3	Cerramiento en malla de 1,50 m de altura con 14 postes en concreto 0,10 M x 0,10 M, sobre muro bajo en bloque ladrillo H= 0,20 M.	70,67	M
CA-4	Cerco en alambre eléctrico de 5 hilos con postes en madera.	36,93	M
CA-5	Embarcadero con parales en riel metálico y varetas de guadua, con rampa en concreto ciclópeo ancho= 1,0 M, H máx= 0,50 M..	1	Und
CA-6	Enramada con cubierta en láminas de zinc soportada sobre estructura y parales en guadua, piso en tierra y piedra.	24,33	M2
CA-7	Muro de contención en concreto ciclópeo H= 1,20 M, e= 0,30 M.	7,63	M
CA-8	Cerca viva en Swinglea apoyada sobre varetas de guadua.	20,42	M
CA-9	Canalización para drenaje de aguas lluvias, en concreto, ancho= 0,70 M, H=0,20 M.	40,48	M
CA-10	Kiosco 1, cubierta en láminas de zinc soportada sobre estructura enmadera y guadua con piso en concreto rústico.	11,41	M2
CA-11	Zona de baños restaurante: Cubierta en láminas de zinc soportada sobre estructura y parales en guadua, muros en bloque ladrillo a la vista, pintados, compuesto por dos unidades sanitarias y un lavamanos empotrado en el muro en la parte externa, los muros y los pisos en la parte interna del baño de mujeres con acabados en baldosín de gres, el baño de hombres sin acabados, poceta lavatraperos en bloque ladrillo revocado de 0,40 x 0,66 H= 0,40 M, tres escalones para acceder a baños de mujeres en concreto rústico de 0,53 x 1,20 H= 0,20 M.	4,10	M2
CA-12	Zona de parqueadero en material de cantera, e= 0,15 M, superficie de 591,96 M2.	88,79	M3
CA-13	Enramada 1: Ubicada en la parte posterior del restaurante, con rampa de acceso en concreto y ladrillos, piso en madera, cubierta en zinc soportada sobre estructura y parales en guadua, reja metálica, de acceso al salón del restaurante, cuenta con hornilla para cocinar en leña, construida en placa de concreto sobre muros en ladrillo a la vista con tubo extractor de 0,80 x 1,30 H= 0,60 M.	20,18	M2
CA-14	Enramada 2: Ubicada en la parte posterior de la cocina, cubierta en zinc soportada sobre estructura y parales en guadua, piso en concreto rústico, con 2 escalones de acceso a cocina en concreto rústico de 0,90 x 1,20 H= 0,19 M, cuenta con lavadero y tanque en bloque ladrillo revocado de: 1,00 x 1,60 H= 0,90 M..	15,40	M2
CA-15	Kiosco 2, cubierta en láminas de zinc soportada sobre estructura y 6 parales de apoyo en guadua, piso en concreto rústico.	11,43	M2

CA-16	Enramada usada como garaje con cubierta en láminas de zinc soportada sobre estructura y 4 parales de apoyo en guadua, piso en tierra.	11,55	M2
CA-17	Zona dura frente a kiosco 2, en concreto rústico, ancho= 3,80 M, e= 0,15 M.	26,16	M2
CA-18	Montallantas construido en ladrillo a la vista con cubierta en láminas de zinc soportada sobre estructura metálica, piso en concreto rústico, una puerta metálica de 0,85 x 1,90 M, una ventana metálica de 1,10 x 1,70 M, barra en concreto debajo de la ventana de 0,20 x 1,70 e= 0,10 H= 0,90 M, mesón en concreto ubicado en exterior, adosado a muro de 0,50 x 1,60 H= 0,90 M.	22,79	M2
CA-19	Enramada con cubierta en tejas de asbesto cemento, soportada sobre estructura con tres perfiles metálicos de 6,00 M y madera, apoyada también sobre muro de C-4 y paral metálico y otro de madera, piso en tierra; cuenta con lavadero y tanque construido en placa de concreto soportada sobre muros en ladrillo revocados, con enchape en baldosa de cerámica en la parte interna del tanque de 1,00 x 1,70 H= 0,90 M.	7,34	M2
CA-20	Andén perimetral en concreto rústico ancho = 1,10 M e= 0,10 M.	8,14	M2
CA-21	Cajas de registro para alcantarillado ubicadas en la parte exterior de la vivienda de 0,70 x 0,70 x 0,70 M C/U.	2	Und
CA-22	Muro de contención 1 en bloque y concreto de ancho 0,25 M, H máx= 2,90 M y H min= 1,60 M.	12,70	M
CA-23	Muro de contención 2 en concreto y concreto ciclópeo de ancho 0,22 M, H máx= 3,30 M y H min= 2,90 M.	12,60	M
CA-24	Tanque elevado de 1000 litros, para suministro de agua de la vivienda ubicado en la parte alta del predio en la margen izquierda, se traslada hasta la vivienda mediante tubería hidráulica y manguera.	1	M3
CA-25	Lleno de material mixto (grava y arena en la parte superior) de 19,51 m <sup>2</sup> x H= 2,90 M, para la ampliación de la vivienda.	56,58	M3
CA-26	Zona dura en concreto, ancho de 2,50 M e= 0,15 M.	11,98	M2
CA-27	Enramada con cubierta en láminas de zinc soportada en estructura metálica y piso en concreto rústico.	10,27	M2
CA-28	Enramada con cubierta en láminas de zinc soportada en estructura metálica y apoyos en riel metálico, piso en concreto rústico, cuenta con fogón en ladrillo de 2,10 x 1,30 H= 0,65 M y base para pilón en concreto de 0,60 M, H=0,60 M.	8,26	M2
CA-29	Placa en concreto para kiosco soportada sobre cuatro bases de ladrillo de 3 hiladas cada una.	2,10	M2
CA-30	Canales en concreto para manejo de aguas (obras de canalización), ancho de: 0,60 M y H= 0,25 M.	24,91	M
CA-31	Cerramiento: Muro bajo en ladrillo que soporta malla eslabonada y tubos metálicos ubicados a 2,10 M cada uno H= 1,50 M.	12,63	M
CA-32	Muro de cimentación adicional en concreto (ancho 0,22 M), H máx= 3,30 M y H min= 2,90 M.	43,12	M
CA-33	Tanque en ladrillo revocado con columnas en concreto, medidas del tanque: 3,20 x 2,20 M, H= 2,20 M e= 0,12 M, plancha inferior y superior en concreto. Cuenta con bebedero de 0,80 x 0,60 H= 0,50 e= 0,10 M.	15,48	M3
CA-34	Marranera con muro bajo en ladrillo revocado, cubierta en asbesto cemento soportada sobre estructura metálica y apoyos en rieles metálicos, piso en concreto rústico, con cuatro divisiones y cuatro puertas en reja metálica.	5,50	M2
CA-35	Bodega, con muros en ladrillo a la vista, cubierta en láminas de zinc sobre perfiles metálicos, piso en concreto rústico y puerta metálica.	14,14	M2
CA-36	Placa auxiliar en concreto soportada sobre cuatro bases de ladrillo a 3 hiladas cada una, con e= 0,15 M.	0,97	M2
CA-37	Kiosco con cubierta en tejas de asbesto cemento y cerramiento en lámina metálica 2,50 mts x 2,50 mts h= 2,20 mts.	3,87	M2
CA-38	Muro de contención en concreto ciclópeo e= 0,20 H= 1,50 M.	12,63	M
CA-39	Lleno en material granular compactado e= 0,15 M de 546,41 M <sup>2</sup> .	81,96	M3
CA-40	Escalera externa en forma de L para acceso a CA-35, en concreto rústico con 5 escalones de 0,90 x 0,40 H= 0,25 con un descanso de 0,90 x 0,60 H= 0,25 M.	1,00	Und
CA-41	Muro de contención C-8 en ladrillo macizo e= 0,20 M, H máx= 3,70 H	10,14	M

	min= 3,0 M, con viga de amarre de concreto en toda la longitud.		
CA-42	Muro de contención C-9, con vigas de amarre en concreto y muro en mampostería e= 0,40 M H= 1,00 M.	16,68	M
CA-43	Muro de contención mixto en la parte posterior, con parte de ladrillo acostado y en concreto ciclópeo de h= 1,50 y cinco columnas adicionales en riel. Para soporte de la vivienda.	11,50	M
CA-44	Cercha metálica usada como poste eléctrico de 5,50 m y cable trenzado (100m), para conexión eléctrica de la vivienda.	1	Und

**CULTIVOS Y ESPECIES:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
Resbalamonos Ø 30 cms h= 8 mts aprox	7	Und
Quibrabarrigo Ø 15 cms h= 6 mts aprox.	1	Und
Dinde Ø 60 cms h= 8 mts aprox.	1	Und
Matarratón Ø 20 cms h= 2,2 mts aprox.	88	Und
Yarumo Ø 30 cms h= 10 mts aprox	10	Und
Algodoncillo Ø 50 cms h= 8 mts aprox.	1	Und
Cedro Ø 50 cms h=10 mts aprox.	24	Und
Piñon Ø 1,1 cms h= 11 mts aprox	1	Und
Saibo Ø 100 cms h= 12 mts aprox.	6	Und
Aguacate Ø 20 cms h= 3,50 mts aprox.	7	Und
Mango Ø 30 cms h= 4,0 mts aprox.	10	Und
Naranja Ø 20 cms h= 3,0 mts aprox.	7	Und
Canelo Ø 40 cms h = 15,0 mts aprox.	25	Und
Nogal Ø 20 cms h= 5,0 mts aprox.	3	Und
Higuerón Ø 20 cms h= 12 mts aprox.	11	Und
Papayo Ø 15 cms h= 4 mts aprox.	27	Und
Guayabo Ø 20 cms h= 3,50 mts aprox.	2	Und
Palma Ø 20 cms h= 4,0 mts aprox.	7	Und
Laurel Ø 15 cms h= 8,0 mts aprox.	10	Und
Carbonero Ø 40 cms h= 13,0 mts aprox.	5	Und
Limón Ø 20 cms h= 3,0 mts aprox.	6	Und
Guanabano Ø 30 cms h= 9,00 mts aprox.	4	Und
Plátano Ø 20 cms h= 3,50 mts aprox.	5	Und
Pasto King grass	5196,31	M2
Mango Ø 20 cms h= 8,0 mts aprox	3	Und
Aguacate Ø 10 cms h= 7,0 mts aprox.	4	Und
Limón criollo Ø 5 cms h= 1,8 mts aprox.	13	Und
Zapote Ø 20 cms h= 8,0 mts aprox.	1	Und
Swinglea Limón Ø 3 cms h= 1,5 mts aprox.	46	Und

Zapote Ø 5 cms h= 1,0 mts aprox.	5	Und
Sábila	2	Und
Ají de colores	1	Und
Lirio	5	Und
Jardín	3	Und
Mandarina Ø 5 cms h= 2,50 mts aprox.	1	Und
Limonos Ø 5 cms h= 1,0 mts aprox.	3	Und
Naranja tangelo Ø 6 cms h= 3,50 mts aprox.	5	Und
Aguacate Ø 12 cms h= 5,0 mts aprox.	2	Und
Iraca Ø 5 cms h= 3,0 mts aprox.	1	Und
Mangos Ø 25 cms h= 7,0 mts aprox.	7	Und
Heliotropo Ø 5 cms h= 2,5 mts aprox.	2	Und
Lengua de suegra Ø 5 cms h= 1,0 mts aprox.	120	Und
Árbol del pan Ø 20 cms h= 5,0 mts aprox.	1	Und
Banano Ø 7 cms h= 2,0 mts aprox.	3	Und
Noni Ø 5 cms h= 3,0 mts aprox.	1	Und
Marañón Ø 5 cms h= 2,0 mts aprox.	1	Und
Guayabo Ø 5 cms h= 1,50 mts aprox.	1	Und
Matarratón Ø 12 cms h= 3,0 mts aprox.	5	Und
Careaño Ø 10 cms h= 4,0 mts aprox.	1	Und
Guanabano Ø 5 cms h= 2,50 mts aprox.	5	Und
Palma jardinera Ø 6 cms h= 1,80 mts aprox.	1	Und
Fique ornamental Ø 2 cms h= 0,80 mts aprox.	8	Und
Ánamo Ø 2 cms h= 0,50 mts aprox.	30	Und
Clavellina Ø 2 cms h= 0,50 mts aprox.	4	Und
Lima Ø 7 cms h= 2,0 mts aprox.	1	Und
Ala de ángel Ø 7 cms h= 2,50 mts aprox.	2	Und
Guayacán Ø 25 cms h= 10,0 mts aprox.	3	Und
Palma de vino Ø 20 cms h= 10,0 mts aprox.	1	Und
Gusanero Ø 25 cms h= 10,0 mts aprox.	1	Und
Cedro Ø 8 cms h= 5,0 mts aprox.	1	Und
Mamoncillo Ø 15 cms h= 10,0 mts aprox.	3	Und
Uña de gato Ø 25 cms h= 10,0 mts aprox.	1	Und
Col de monte Ø 2 cms h= 1,50 mts aprox.	2	Und
Mirto Ø 5 cms h= 2,0 mts aprox.	1	Und
Enebro Ø 5 cms h= 2,50 mts aprox.	5	Und
Arrayan Ø 15 cms h= 8,0 mts aprox.	1	Und
Ceiba tolua Ø 15 cms h= 5,0 mts aprox.	1	Und
Ornamentales Ø 3 cms h= 1,0 mts aprox.	15	Und
Sábila Ø 2 cms h= 0,80 mts aprox.	10	Und
San Joaquín Ø 4 cms h= 1,50 mts aprox.	1	Und

Dólar africano Ø 4 cms h= 1,50 mts aprox.	1	Und
Yarumo Ø 10 cms h= 20,0 mts aprox.	1	Und
Aguacate Ø 10 cms h= 6,0 mts aprox.	1	Und
Matarratón Ø 10 cms h= 10,0 mts aprox.	4	Und
Papayo Ø 5 cms h= 13,0 mts aprox.	2	Und
Surrumbo Ø 15 cms h= 15,0 mts aprox.	3	Und
Venturosa Ø 5 cms h= 10,0 mts aprox.	2	Und
Yuca Ø 5 cms h= 2,50 mts aprox.	4	Und
Careaño Ø 15 cms h= 15,0 mts aprox.	1	Und

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** personalmente o en su defecto mediante aviso al señor **BENJAMÍN DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.911.906, el señor **CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.916.989, la señora **DORALBA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.058.106, el señor **JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.546.596, el señor **ROBINELSON GARCÍA RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.918.292, el señor **NELSON AUGUSTO GUEVARA DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.919.811, el señor **YHON EDUAR SÁNCHEZ HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.923.175, el señor **HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.911.517 y la señora **MARTHA LIGIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.053.217 y a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** de la señora **MARTHA LIGIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.053.217, en calidad de propietarios del derecho real de dominio del **INMUEBLE**, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a:

- **Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL**, en virtud de limitación al dominio de Servidumbre de Oleoducto Pasiva, registrada en la Anotación No. 003 del folio de matrícula inmobiliaria No. 115-4228.
- **Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL**, en virtud de la limitación al dominio de Servidumbre de Tránsito Pasiva registrada en la anotación No. 004 del folio de matrícula inmobiliaria No. 115-4228.
- **Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.**, en virtud de la limitación al dominio de Servidumbre de Oleoducto Pasiva cesión de derechos de servidumbre de oleoducto pasiva contenida en Escritura Pública No. 220 del 14 de agosto de 1985 de la Notaría Única de Supía, registra en la anotación No. 038 del folio de matrícula inmobiliaria No. 115-4228.
- **Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.**, en virtud de la limitación al dominio de Servidumbre de Tránsito Pasiva, registrada en la anotación No. 039 del folio de matrícula inmobiliaria No. 115-4228.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 15-02-2023

**DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA**  
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyecto: Concesionaria Pacífico Tres S.A.S  
Sandra Milena Insuasty Abogada G.I.T. Asesoría Jurídica Predial

VoBo: RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS Coord GIT, SANDRA MILENA INSUASTY OSORIO

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA  
2023.02.15 16:50:54

Firmado Digitalmente  
CN=DIEGO ALEJANDRO MORALES SILV  
C=CO  
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUC  
E=dmorales@anigov.co  
Llave Pública  
RSA/2048 bits